La villa de Fortuna en
nueve dias del mes de agosto
de mill y seis y treinta
y un años ante Joan de la
Vara Tiniente de alcalde
de S.to de esta villa la pre
sento el contenido

Ro que perez alguazil mayor desta villa digo que para
mas justificacion de la verdad y lo que tengo dicho y a
legado a vmd pido se reciba la ynformacion que
ofresco de como teniendo preso y a mi cargo en la car
cel publica a pedro lozano el moço en rrazon
de no aver entregado los dos bueyes y dos bacas y
dos rrastros de que fue depositario por bienes
de Hernando Casales y lo hazo su palabra
y confiança le tenia en el cuerpo de la carcel por
aver oydo el suso dicho alcalde ordinario desta
villa el año pasado no cumplio con la obligazion
y palabra antes se salio sin consentimiento
mio de la dicha carcel so color de que yba a buscar
y traer el dicho deposito y no lo hizo antes ayñidien
do dilito a dilito fue asimismo en casas de pedro
pagan don de estaban puestos en deposito una
mula y un macho del suso dicho y a media noche en
trando por encima las paredes las saco y llevo
y no a parecido mas en esta villa y su termino por tan
to a vmd pido a vida la dicha ynformacion mande
se vendan la mula y el macho que se an rrestituydo a es
ta villa por mi orden con mas los bienes que le an sido
secuestados y se vendan y de su valor se aga pago
del remate que por mi esta fecho de las dichas rreses
de vacuno de dicho deposito y no siendo cantiosos a los
seys cientos y sesenta reales se aga mejora esto